

0044-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día siete de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea en el cantón DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108630150	MAX ALONSO GARCIA FONSECA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105220841	MAYRA SALAZAR SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
105450735	OMAR JESUS BERMUDEZ HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
112360228	DOUGLAS MONGE CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
117120483	NICOLE SAMAI CAMBRONERO BOGANTES	SECRETARIO SUPLENTE
104110672	CARLOS MANUEL ARTAVIA VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104110672	CARLOS MANUEL ARTAVIA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
108630150	MAX ALONSO GARCIA FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105220841	MAYRA SALAZAR SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117120483	NICOLE SAMAI CAMBRONERO BOGANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Saúl Mora Vargas, cédula de identidad 106310639, en los puestos de fiscal propietario y delegado territorial propietario, toda vez que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente, artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del

Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, para subsanar la inconsistencia señalada, el partido político deberá aclarar mediante escrito dirigido a esta Administración, en cuál de los cargos desea permanecer y renuncia al otro (cargo vacante que deberá el partido político designar) el señor Mora Vargas; caso contrario, si no se aportan las respectivas cartas, el partido de cita, deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar dichos puestos.

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCIÓN CIUDADANA
Ref., No.: 09606-2024